



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00278-00.

La actual accionante solicita que se requiera al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de esta localidad, en aras de que informe lo acaecido con ciertos depósitos judiciales.

Sin embargo, **es inviable imprimir el trámite de rigor a tal actuación**, en tanto que en el presente escenario se reconoció personería al respectivo profesional del derecho, a fin de que actuara en nombre de la citada ciudadana, de suerte que las competentes actividades se deben surtir a través del mencionado togado, máxime cuando la pertinente delegación de ningún modo ha sido revocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80a7f8bb5e679b0ad708aab9fb23cc6582bc241a63dbb3c9dd87cdb4cdf8362b

Documento generado en 25/08/2022 03:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>